

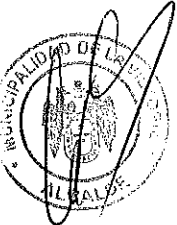
Resolución de Alcaldía N° 209 -2019

La Victoria, 20 de marzo de 2019

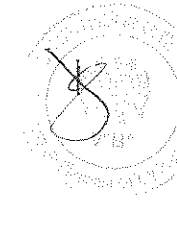
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA;

VISTOS: El Memorandum N° 231-2019-GPP/MDLV, de Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 139-2019-MLV-GAJ, de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 150-2019-GM/MLV de Gerencia Municipal, y;


CONSIDERANDO:



Que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; y su modificatoria;



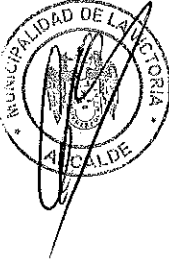
Que el numeral 5.1 del artículo 5º del citado Decreto Legislativo establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que el inciso 1) y 6) numeral 11.3 del artículo 11º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) elabora el Programa Multianual de Inversiones (PMI) sectorial, regional o local, según corresponda, en coordinación con las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones respectivas; y Propone al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local (...), respectivamente;

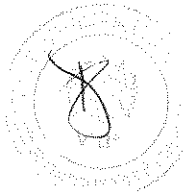
Que, el numeral 9.1 del artículo 9º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 284-20108-EF, precisa que en los Gobiernos Locales, el Órgano Resolutivo, es el Alcalde; y según numeral 13.7 del artículo 13º de la Directiva

N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06 de la referida directiva;

Que el numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia (...);




Que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) con fecha 26 de febrero de 2019 publica el documento "Lineamientos metodológicos para la elaboración del Diagnóstico de brechas y Criterios de Priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022" que tiene como objetivo establecer los lineamientos para la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios y la elaboración de los criterios de priorización a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; así como el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización aprobados por los Sectores del Gobierno Nacional, que son aplicables a los tres niveles de gobierno;



Que mediante Memorando N° 231-2019-GPP/MDLV, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en atribución a sus funciones, como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), presenta el documento "Criterios de priorización de funciones para la selección de inversiones"; el cual servirá de insumo para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2020 – 2022 de la Municipalidad de La Victoria;

Que mediante Informe N° 139-2019-MLV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable la aprobación del documento "Criterios de Priorización de Funciones para la selección de inversiones", mediante Resolución de Alcaldía;



Estando a los fundamentos expuestos y las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

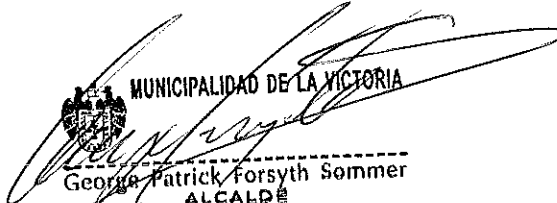
Artículo primero.- **APROBAR** el documento "Criterios de Priorización de Funciones para la Selección de Inversiones", elaborado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en atribución a sus funciones como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de La Victoria, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía como único anexo.

Artículo segundo.- Encargar a Gerencia de Planificación y Presupuesto, en atribución a sus funciones, como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), realizar el registro de las Funciones Priorizadas en el documento "Criterios de priorización de funciones para la selección de inversiones" en el Módulo del PMI.



Artículo tercero.- Encargar a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
George Patrick Forsyth Sommer
ALCALDE

